

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022** que mediante este documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 03 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESNTACIÓN
1	<p>CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10 Representante ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>Integrante 1: PAVIMENTOS ANDINOS S.A. NIT: 804.003.941-6 Representante legal Suplente ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Porcentaje de participación 60%</p> <p>Integrante 2: RYC INGENIEROS S.A.S. NIT: 804.004.453-8 Representante legal RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES Porcentaje de participación 30%</p> <p>Integrante 3 MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT 901.429.597-6 Representante Legal JUAN JOSÉ MONTAGUT PRADO Porcentaje de participación 10%</p>
		<p>Integrante 1: COMPUSER S.A.S.</p>

2	CONSORCIO RYE SERCO Representante MAURICIO BURITICA GALVIS	NIT: 810.006.568-7 Representante legal Suplente HENRY BURITICÁ GALVIS Porcentaje de participación 50% Integrante 2: REDES Y EDIFICACIONES S.A. NIT: 830.003.733-5 Representante legal FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA Porcentaje de participación 50%
---	---	--

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.¹

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

¹ Directiva Presidencia No. 8 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8. “MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.”

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de noviembre dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 212, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO RYE SERCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO RYE SERCO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe, subsanaciones o justificación de no subsanación, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, **desde el 15 hasta el 16 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio y preclusivo** señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a once (11) días del mes de noviembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10

Representante: Armando Rodríguez Rodríguez
CC. 13.259.936

Conformado por:

Integrante 1:

PAVIMENTOS ANDINOS S.A.

NIT: 804.003.941-6

Representante legal Suplente

Armando Rodríguez Rodríguez

CC. 13.259.936

Porcentaje de participación 60%

Integrante 2:

RYC INGENIEROS S.A.S.

NIT: 804.004.453-8

Representante legal

RAUL MEDARDO CAMARGO JAIMES

CC. 91.200.901

Porcentaje de participación 30%

Integrante 3

MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

NIT 901.429.597-6

Representante Legal
Juan José Montagut Prado
C.C. 91.297.281
Porcentaje de participación 10%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de octubre de 2022, por el representante legal ARMANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con C.C. 13.259.936
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 17 a 23 Integrante 2 24 a 29 Integrante 3 30 a 38	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: PAVIMENTOS ANDINOS S.A. Fecha de expedición del certificado: 25/10/2022 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por escritura pública No. 883 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga como PAVIMENTOS ANDINOS LTDA – PAVIANDI LTDA (hoy PAVIMENTOS ANDINOS S.A.) e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 3 de junio de 1997, registro cancelado el 11 de febrero de 2019 según información registrada en RUES. La sociedad PAVIMENTOS ANDINOS S.A., fue inscrita nuevamente en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 11 de diciembre de 2018. Término de Duración: Hasta el 09/05/2047 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: Carlos Alberto Ramos Mercado CC. 1098619251</p> <p>Integrante 2: RYC INGENIEROS S.A.S.</p>

			<p>Fecha de expedición del certificado: 14/10/2022 Domicilio: Floridablanca Término de Constitución: Por escritura pública de fecha 31/07/1997, inscrita el 14/08/1997. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: Gladys Osorio Rincón CC. 633056223</p> <p>Integrante 3: MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 02/11/2022 Domicilio: Floridablanca</p> <p>Término de Constitución: Documento privado de fecha 05 de noviembre de 2020, inscrito el 12 de noviembre de 2020 – NO CUMPLE</p> <p>Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>- El Integrante 3 MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., NO CUMPLE con el término de constitución e inscripción en cámara de comercio, de</p>
--	--	--	---

			<p>conformidad con lo requerido en los términos de referencia así:</p> <p>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p><i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p>(...)</p> <p>6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.</p> <p>(...)</p> <p><i>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. (...).”</i></p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>12 a 14</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Fecha constitución: 24 de octubre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Floridablanca - Santander Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) años más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7 a 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de los representantes legales de los integrantes del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportados del 02/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 03 de marzo de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$19.715.875.170) 10%\$1.971.587.517	2.1.1.8.	Parte 3 51 a 52	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: B-100030249 Tomador: CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER NIT: 830.053.691-8 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$1.971.588.00 Vigencia de los amparos: Desde el 03 de noviembre de 2022 hasta el 03 de marzo de 2023. Soporte de pago: Se evidencia en la caratula de la póliza en Convenio de pago "Directo Efectivo, fecha de pago 03/11/2023"

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	64 a 66	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	PARTE 2 Integrante 1 121 – 125 a 127 Integrante 2 122 – 128 a 130 Integrante 3 123	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 24 de octubre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de vigente.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 25 de octubre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 11 días del mes de Julio de 2022.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación suscrita por el representante legal de fecha 25 de octubre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 11 días del mes de Julio de 2022.</p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	Parte 3 54 a 56	CUMPLE	ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13259936, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-11912.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	40	CUMPLE	Se aporta certificación suscrita por el revisor fiscal del integrante 1 Sociedad anónima, de fecha 24 de octubre de 2022, donde se certifica que la sociedad es anónima cerrada.

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>Integrante 1 68 a 127</p> <p>Integrante 2 128 a 172</p> <p>Integrante 3 173 a 207</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>Integrante 1: Aporta RUP del 25 de octubre de 2022. Se consulta el RUES el 09/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP del 10 de octubre de 2022. Se consulta el RUES el 09/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta RUP del 02 de noviembre de 2022. Se consulta el RUES el 09/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>Consultado</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El representante legal de la sociedad Pavimentos Andinos S.A., ORLANDO JAVIER SANABRIA MEJIA, tiene un proceso penal por Peculado – Delito Contra la Administración Pública en el juzgado 101 Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías de Villavicencio. Por lo tanto, el proponente se encuentra incurso en la causal de Rechazo No. 1.37.30 de los términos de referencia, que establece:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p><i>1.37.30 Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE o LA</i></p>

CONTRATANTE, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – Compliance.”

Consulta el 09/11/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**. Adicionalmente se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 1.37.30, de los términos de referencia.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: En proceso de certificación.

Fidubogota: En proceso de certificación.

FiduBBVA: En proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduagraria: En proceso de certificación.
Fidupopular: En proceso de certificación
Fiduoccidente: En proceso de certificación
Findeter: En proceso de certificación.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022

OBJETO: NTRATAR LA “TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO RYE SERCO

Representante: MAURICIO BURITICA GALVIS con CC. 75.100.330

Conformado por:

Integrante 1:

COMPUSER S.A.S

NIT: 810.006.568-7

Representante legal Suplente

HENRY BURITICA GALVIS C.C 75.073.252

Porcentaje de participación 50%

Integrante 2:

REDES Y EDIFICACIONES S.A

NIT: 830.003.733-5

Representante legal

FABIO ARTURO GOMEZ SANABRIA C.C 13.839.294

Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 3 de noviembre de 2022, por el representante legal MAURICIO BURITICA GALVIS, C.C. No 75.100.330

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>2. CÁMARAS DE COMERCIO</p> <p>Integrante 1 1 a 6</p> <p>Integrante2 Únicamente se aporta un folio de la sociedad – Folio 7</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: COMPUSER S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 31/10/2022 Domicilio: Manizales Término de Constitución: Por escritura pública de fecha 04/03/2004, registrada el 11/03/2004 Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: Miguel Antonio Ruiz Alzate CC. 75.001.536</p> <p>Integrante 2: REDES Y EDIFICACIONES S.A Fecha de expedición del certificado: 11/10/2022 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar. Término de Duración: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar. Objeto Social: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar. Facultades RL: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar. Limitación RL: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar. Revisor Fiscal: No se aporta – No cumple, Debe Subsananar.</p> <p>NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</p> <p>Del integrante 2 - REDES Y EDIFICACIONES S.A., solo se aporta un folio del certificado de existencia y representación. En folios 8 a 23 se aporta certificado de existencia y representación legal de una sociedad denominada Infraestructuras de Colombia S.A.S., la cual no hace parte del proponente CONSORCIO RYE</p>
---	-----------------	---	-------------------------	---

			<p>SERCO. Por lo anterior, con la documentación aportada no es posible validar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>En consecuencia, el proponente DEBE SUBSANAR su propuesta, aportando del integrante 2 REDES Y EDIFICACIONES S.A., el certificado “completo” de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de poder verificar y validar el cumplimiento de algunos de los requisitos, conforme a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. <i>El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p>1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</p> <p>2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</p> <p>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para</p>
--	--	--	--

			<p><i>presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</i></p> <p>5. Domicilio: <i>Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.</i></p> <p>6. Término de constitución: <i>Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior excepto en los casos en que el proceso esté limitado a Mipymes, caso en el cual deberá contar mínimo con un (1) año de anterioridad.</i></p> <p>7. Término de duración: <i>Que el término de duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, en caso de ser adjudicatario deberá mantener el término de duración de la persona jurídica (en forma individual o como integrante del proponente plural), durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.</i></p> <p>8. Revisor Fiscal: <i>El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.</i></p> <p><i>El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la propuesta.”</i></p> <p>El solo hecho de aportar el certificado de existencia y representación no subsana, per se, el requisito, por tal razón, queda sujeto a la revisión del contenido el documento y que se verifique el cumplimiento o no de cada ítem establecido en los términos de referencia.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>3. ACUERDO CONSORCIAL</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 03 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Domicilio: Manizales Tipo de participación: Consorcio</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta, no obstante, teniendo en cuenta que no aportó el certificado de existencia y representación legal completo de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., no es posible establecer si cuenta o no con plenas facultades para obligar a la sociedad. NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p>Responsabilidad: Conforme a la ley</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato cinco años más.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., con el fin de poder verificar que cuenta con plenas facultades para obligar a la sociedad y suscribir el acuerdo consorcial.</p> <p>“2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL. Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución del consorcio o unión temporal. 2. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes <p><i>Nota: En caso de limitaciones o restricciones en el Certificado de Cámara y Comercio frente a la capacidad para obligarse del Representante Legal, deberá aportar los documentos que lo acrediten, tales como Actas del órgano competente, estatutos. Tratándose de personas jurídicas de derecho público, acto administrativo de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, certificación de funciones, delegación o competencias expedido por el funcionario competente. (...).”</i></p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>4. CÉDULAS REPRESENTANTE LEGALES</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de los representantes legales de los integrantes del proponente.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	APORTA	CUMPLE	Aportados del 31/10/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 09/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTA	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 03 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 03 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$19.715.875.170) 10%\$1.971.587.517</p>	2.1.1.8.	8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</p> <p>Póliza No.: 11-45-101118991 Tomador: CONSORCIO RYE SERCO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER VIAS DE SANTANDER NIT: 830.053.691-8 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se incluye</p> <p>Cubrimiento de eventos: NO Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$1.971.587.517.00 Vigencia de los amparos: Desde el 03 de noviembre de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.</p>

			<p>Soporte de pago: Se aporta una hoja con una información de pago, pero en la misma no es posible identificar que el pago que se realizó sea de la póliza que se aporta con la propuesta; no se identifica ni el número de póliza, ni la referencia de pago, ni en el recibo de pago, ni en el texto de la garantía. NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE -DEBE SUBSANAR.</p> <p>El proponente DEBE SUBSANAR su propuesta, aportando el anexo modificadorio de la póliza de seriedad allegada con la propuesta, en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe ajustar el Formato de la Póliza de Seriedad de la propuesta allegada con la propuesta para que el mismo corresponda a FORMATO ENTRE PARTICULARES, ya que el aportado hace referencia a Empresas de Servicios Públicos, el cual no tiene relación con el proceso de selección. Lo anterior conforme se establece en los términos de referencia así: <p style="text-align: center;">“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: (...).”</i></p> 2. Se deben incluir los 4 eventos de cubrimiento en la póliza de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en los términos de referencia: <p style="text-align: center;">“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>
--	--	--	---

				<p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...).” <p>3. El proponente debe aportar el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta en donde se identifique de manera inequívoca el pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>(...)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con</u></p>
--	--	--	--	---

				<u>la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...).</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	9. REGISTROS ÚNICOS TRIBUTARIOS	CUMPLE	Se Aportan los RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	10. CERTIFICADOS DE PARAFISCALES	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal de fecha 24 de octubre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de vigente.</p> <p>Integrante 2: Se aporta una certificación suscrita por JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS identificado con CC. 79.322.592, quien se identifica como revisor fiscal delegado de OPINE SAS, con matrícula Profesional 40516-T. No es posible verificar si quien suscribe el documento es el revisor fiscal registrado en cámara de comercio, así como la sociedad a la cual se hace referencia, ya que no se aportó certificado de existencia y representación legal del integrante. – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., con el fin de poder verificar que quién suscribe el documento, es quien se encuentra registrado como revisor fiscal en cámara de comercio y quien debe acreditar el requisito, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p>

			<p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p><i>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</i></p> <p><i>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</i></p> <p><i>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</i></p> <p><i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i></p> <p><i>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2)</i></p>
--	--	--	--

				<p>La persona natural que se encuentre pensionada deberá manifestarlo en el Formato No. 2.</p> <p>Nota 1: <u>En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</u></p> <p>Nota 2: <u>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, no obstante, si resulta adjudicatario deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados durante la ejecución del contrato."</u></p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	<p>JAIRO SALINAS PEÑA como (Ingeniero Civil), con Matrícula No. 68202-20240 STD del Consejo Profesional de arquitectura y Cédula No. 91.152.440 de Floridablanca abona la presente propuesta.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA sin antecedentes.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	11. CERTIFICADO CLASE DE SOCIEDAD	NO CUMPLE	<p>Se aporta certificación suscrita por JOSE ENRIQUE PRIETO ARIAS, quien se identifica como revisor fiscal de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., de fecha 06 de octubre de 2022, donde se certifica que la sociedad es anónima cerrada.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta que no se aportó certificado de existencia y representación legal de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., no es posible confirmar que quien suscribe el certificado es el revisor fiscal registrado en cámara y comercio. NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</p> <p>DEBE SUBSANAR</p>

				<p>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad REDES Y EDIFICACIONES S.A., con el fin de poder verificar que quién suscribe el documento, es quien se encuentra registrado como revisor fiscal en cámara de comercio, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:</p> <p>“2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. <i>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. (...).”</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	12. RUP	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta RUP del 2022/10/10. Se consulta el RUES el 09/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta RUP del 11 de octubre de 2022. Se consulta el RUES el 09/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	No Consultado	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: No tiene anotaciones que le impida contratar. Consulta el 09/11/2022</p> <p>Integrante 2: NO CUMPLE – Teniendo en cuenta que no se aporta el certificado de existencia y representación del integrante 2, no es posible verificar este requisito para quienes se encuentren inscritos en cámara de comercio como representantes legales, socios o miembros de junta directiva.</p> <p>NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente debe aportar el certificado de existencia y representación legal del integrante REDES Y EDIFICACIONES</p>

			<p>S.A., con el fin de poder validar la información de quienes se encuentren registrados en cámara y comercio.</p> <p>“2.1.1.15. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. <i>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</i> <i>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la Entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</i> <i>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. (...).”</i></p> <p>El solo hecho del aporte del certificado no subsana el requisito, se debe verificar la información requerida en los términos de referencia para determinar el cumplimiento o no.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO RYE SERCO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE – DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resulte concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: En proceso de certificación.

Fidubogota: En proceso de certificación.

FiduBBVA: En proceso de certificación.

Fiduagraria: En proceso de certificación.

Fidupopular: En proceso de certificación.

Fiduoccidente: En proceso de certificación.

Findeter: En proceso de certificación.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
8/11/2022	PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022	\$ 19.715.875.170	SANTANDER	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO VIAL RIONEGRO 10			
Integrante 1:	PAVIMENTOS ANDINOS			
Integrante 2:	RYC INGENIEROS			
Integrante 3:	MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS			
Integrante 4:				
Integrante 5:				
Nit:	Nit 1:	Nit 2:	Nit 3:	Nit 4:
	804003941-6	804004453-8	901429597-6	
Tipo Proponente:	Part. (%) 1:	Part. (%) 2:	Part. (%) 3:	Part. (%) 4:
Consortio	60%	30%	10%	
Int 1:	Int 2:	Int 3:	Int 4:	Int 5:
NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAVIMENTOS ANDINOS				
Fecha Carta CC:	24-oct-22				
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%				

	PAVIMENTOS ANDINOS					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE					La certificación de cupo de crédito presentada por el proponente no cumple con los TDR - 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO numeral 3: "Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación". Debe subsanar el nombre de la persona que expide el cupo de crédito.	
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.943.175.034,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.000.000.000	\$ 3.943.175.034	CUMPLE

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	8/11/2022	Convocatoria:	PAF-VIASSANTANDER-O-088-2022	Presupuesto:	\$ 19.715.875.170	Municipio:	SANTANDER	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO RYE SERCO			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	COMPUSER SAS			Nit 1:	810006568-7			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	REDES Y EDIFICACIONES SA			Nit 2:	830003733-5			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	NACIONAL
								Int 2:	NACIONAL
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REDES Y EDIFICACIONES SA				
Fecha Carta CC:	28-oct-22				
Monto Carta CC:	\$ 3.943.175.034				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%				

	REDES Y EDIFICACIONES SA					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.943.175.034,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						CORREO DEL 4-11-2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.943.175.034	\$ 3.943.175.034	CUMPLE

CUMPLE

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	19.715.875.170,00	Pesos
a)	1 contrato: 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	13.801.112.619,00	Pesos
			13.801,11	SMMLV
b)	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	14.786.906.377,50	Pesos
			14.786,91	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	23.659.050.204,00	Pesos
			23.659,05	SMMLV
	Hasta 5 : Valor mínimo a certificar (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	29.573.812.755,00	Pesos
			29.573,81	SMMLV

Contrato 1: No J-100 DE 2019

Objeto: REHABILITACIÓN DE LOS TRAMOS: 1 ENTRE LA CARRERA 27 CON CALLE 65 EN BUCARAMANGA, (COLEGIO LA SALLE) SIN INCLUIR EL PUENTE HASTA LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR71+304), 2 SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR 71+310 RUTA 6602) Y LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO (PR 63+800 RUTA 6602) Y A SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO (PR 63+800 RUTA 6602) Y EL AEROPUERTO DE PALO NEGRO DE BUCARAMANGA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL RETORNO UBICADO EN EL PR 76+680 AL PR 76+980 DEL TRAMO ENTRE LA CARRERA 27 CON CALLE 65 EN BUCARAMANGA,(COLEGIO LA SALLE) HASTA LA INTERSECCIÓN PALENQUE (PR 71+301)

	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	15/12/2021		0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 53.984.041.692,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	59419,37		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - Folio 352-357: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA, documento emitido por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN como entidad contratante, debidamente suscrita, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO VIAS AEROPUERTO 2019, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía primaria), características técnicas generales de las obras y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico). Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible evidenciar los integrantes y la participación dentro del CONSORCIO VIAS AEROPUERTO 2019 en el contrato el porcentaje de participación.		

Contrato 2: No 2319 DE 2014

Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONPES 3775 DE 2013 - CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO EN LOS SECTORES (PUENTE NACIONAL-JESUS MARIA-LA BELLEZA/ JESUS MARIA-LAVENTA)

	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	4/12/2018		39283,72
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 53.842.261.638,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	68918,80	10,90068	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	39283,72		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSORCIO VELEÑO RVC INGENIEROS S.A.S. 32% PAVIMENTOS ANDINOS S.A. 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - Folio 358 -361: CERTIFICACIÓN, documento emitido por la GOBERNACIÓN DE SANTANDER como entidad contratante, debidamente suscrita por el JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO actuando en calidad de Secretario de Infraestructura, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO VELEÑO con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía secundaria) y actividades ejecutadas (pavimento en concreto hidráulico y asfáltico). Teniendo en cuenta que la persona natural Juan José Montagut Prado es accionista de la firma MONTAG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S como se evidencia en el Folio 209 allegado en su propuesta, no es posible tener en cuenta su participación en el presente contrato, según lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la Nota 7 que aduce: "La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas". Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (a), aporta a la condición de valor (b), (c) y (d) de la experiencia específica dado que interviene 10,9 KM (es el resultado de afectar la longitud total intervenida por afectado por el porcentaje de participación dentro de la estructura que ejecuto el contrato) de vía secundaria, y realizo la ejecución de cuatro puentes en concreto se acredita un total de 39.283,72 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.		

Contrato 3: No	2287.DE.2017			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
	Día/Mes/Año		VALOR ACREDITADO	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	25/10/2020			29647.41
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 47.317.432.098,00			
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	53904,39			
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	29647,41			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	55,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	PAVIMENTOS ANDINOS S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 358 -361: CERTIFICACIÓN, documento emitido por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER como entidad contratante, debidamente suscrita por el FERNANDO MARTINEZ actuando en calidad de Secretario de Infraestructura, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO INTERCAMBIADORES 2018 con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía Primaria-Urbana) y actividades ejecutadas (pavimento en concreto hidráulico y asfáltico).</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (a), aporta a la condición de valor (b) y (d) de la experiencia específica y realizó la ejecución de puentes vehiculares y peatonales, por tanto se acredita un total de 39.283,72 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones a) b) c) y d) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TECNICAMENTE para continuar en el proceso de selección..</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No:	PAF-VIASANTANDER-0-088-2022
Objeto:	"TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DELAEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 668202, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE".
Fecha de diligenciamiento:	8/11/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO RYE SERCO
Representante Legal:	MAURICIO BURITICA GALVIS C.C. No 75.100.330

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:				
Verificación de requisitos habilitantes	X			
Definitivo verificación de requisitos habilitantes				
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	COMPUSER S.A.S	810.006.568-7	50,00%	NO
2	REDES Y EDIFICACIONES S.A	830.003.733-5	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE								
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE) del presente proceso de contratación, expresado en SMLV	15000119 OK-2012	17974,05	SI								
		TOTAL	17974,05									
	b) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contar con una longitud intervenida en CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO, mayor o igual a diez (10) kilómetros.	2733 DE 2019		SI								
	c) Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUNTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO.			NO								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td> <td align="center">75%</td> </tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td> <td align="center">120%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 5</td> <td align="center">150%</td> </tr> </tbody> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%	2733 DE 2019	13104,97	SI
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado expresado en SMLV)											
De 1 hasta 2	75%											
De 3 hasta 4	120%											
Hasta 5	150%											
		ICCU-608-2009	0,00									
		15000119 OK-2012	17974,05									
		ICCU 403-2010	10026,18									
		TOTAL	41105,19									

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

RECONSTRUCCIÓN: Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento, de espacio público, o infraestructura, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes para la nueva estructura.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura departamental y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte e limpieza, y tampoco se considera mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación y/o conservación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte e limpieza.

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS Y/O PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO Y/O REPAVIMENTACIÓN: Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactadas, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un periodo de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

MANTENIMIENTO: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que se realizan en vías pavimentadas y/o en vías en afirmado, que comprende la realización de actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y/o mantenimiento vial integral, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por el tránsito y/o por fenómenos climáticos, también podrá contemplar la construcción de obras de drenaje y de protección fallantes en la vía. Únicamente se consideran como actividades de mantenimiento las siguientes: Reconformación y recuperación de la banca; Limpieza mecánica y reconstrucción de cunetas; Escarificación del material de afirmado existente; Extensión y compactación de material para recuperación de material para recuperación de material en algunos sectores; Reposición de pavimento en algunos sectores; bacheo y/o parcheo (mezclas asfálticas); reconstrucción de obras de drenaje; construcción de obras de protección y drenajes.

VIAS PRIMARIAS – PRIMER ORDEN: Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto. De conformidad con la LEY 1228 DE 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. En el 1° Artículo 1°: Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen. Por lo tanto, para la presente convocatoria las VIAS PRIMARIAS – PRIMER ORDEN corresponden a las que se encuentren categorizadas como tales en las diferentes resoluciones emitidas por esta.

VIAS SECUNDARIAS – SEGUNDO ORDEN: Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria. Las carreteras consideradas como secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado. De conformidad con la LEY 1228 DE 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. En el 1° Artículo 1°: Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen. Por lo tanto, para la presente convocatoria las VIAS SECUNDARIAS – SEGUNDO ORDEN corresponden a las que se encuentren categorizadas como tales en las diferentes resoluciones emitidas por esta.

VIAS TERCIARIAS – TERCER ORDEN: Para el presente proceso se entiende por carreteras terciarias aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. De conformidad con la LEY 1228 DE 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. En el 1° Artículo 1° se indica "Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen". Por lo tanto, para la presente convocatoria las VIAS TERCIARIAS – TERCER ORDEN corresponden a las que se encuentren categorizadas como tales en las diferentes resoluciones emitidas por esta.

VIAS URBANAS: Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUNTES PEATONALES: Se entiende por puente peatonal, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la continuación de peatones (en algunos casos también bicicletas) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

PUNTE FERRO: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo pasar obstáculos, como ríos, quebradas, otras vías, carreteras, vías férreas, etc.

PUNTES VEHICULARES: Infraestructura del transporte en concreto, acero o metal compuesto por infraestructura y superestructura, cuya finalidad es permitir la continuación de la circulación de automóviles (autos, buses, camiones, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad, permitiendo superar obstáculos como ríos, quebradas, otras vías, carreteras y vías férreas, que permita atravesar un accidente geográfico (río o depresión) o Paso a Nivel para el paso de vehículos.

PUNTE EN CONCRETO HIDRÁULICO: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales construidos con concreto hidráulico.

PUNTE METÁLICO: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- Alamedas, ciclo rutas
- Parqueaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamientos urbanos y/o obras de amoblamientos en carreteras
- Placas Huella y/o obras de transabilidad
- Vías Férreas
- Vías en afirmado
- Vías terciarias
- Obras de Señalización
- Demarcación Vial
- Pavimentos articulados, (adoquín y demás elementos prefabricados).
- Mantenimiento

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los subcontratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación:

- Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario –EPC, Engineering, Procurement and Construction o Concesionario – Grupo Constructor".
- Serán válidos los subcontratos de segundo orden derivados de contratos de concesión, es decir "EPC, Engineering, Procurement and Construction – Subcontratista o Grupo Constructor – Subcontratista".

Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para la acreditación de los subcontratos derivados de contratos de concesión el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato de primer orden o subcontrato de segundo orden, el cual deberá estar terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y debe estar suscrito por el representante legal del Concesionario (primer orden), o del EPC o Grupo Constructor (segundo orden). Dichas certificaciones deben contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia. Esta certificación también puede ser expedida por la Entidad estatal a cargo del contrato de concesión.
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato de concesión del cual se derivó el subcontrato.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato o proyecto, el valor total o final (de las obras subcontratadas en la etapa de construcción), la fecha de terminación del subcontrato, el contratista o los correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato, el alcance de las actividades de obra (en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretenden ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso).
- Para complementar la información de la experiencia específica del proponente, se podrá aportar actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación o actas de liquidación, las cuales deberán venir suscritas por quien corresponda.

Se podrán aportar contratos de concesión en ejecución siempre y cuando la etapa constructiva se encuentre terminada y recibida a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

Las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Nota 5: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 6: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo seis (6) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las Mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa. Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, máximo seis (6) dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Estimado.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	19.715.875.170,00	Pesos
a)	1 contrato: 70% del valor de PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de contratación.	\$	13.801.112.619,00	Pesos
			13.801,11	SMMLV
b)	De 1 hasta 2 : Valor mínimo a certificar (75 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	14.786.906.377,50	Pesos
			14.786,91	SMMLV
	De 3 hasta 4 : Valor mínimo a certificar (120 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	23.659.050.204,00	Pesos
			23.659,05	SMMLV
	Hasta 5 : Valor mínimo a certificar: (150 % del Presupuesto Estimado de obra expresado en SMMLV)	\$	29.573.812.755,00	Pesos
			29.573,81	SMMLV

Contrato 1: No	2733 DE 2019			
Objeto:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRANSVERSAL DELCARARE, DE LAS CARRETERAS PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI, RUTA 62 TRAMO 6207, LANDÁZURI - BARBOSA, RUTA 62 TRAMO 6208 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (SMMLV)	
	18/06/2021		13104,97	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.905.204.818,61		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13104,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		13104,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	REDES Y EDIFICACIONES S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, documento emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS como entidad contratante, debidamente suscrita, en la que se acredita el numero de contrato, el objeto, el contratista REDES Y EDIFICACIONES S.A, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía Primaria - Ruta 62) y actividades ejecutadas (pavimento asfáltico).</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (d) de la experiencia específica en donde acredita un total de 29.647,41 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	ICCU-608-2009			
Objeto:	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO TROMPETA Y UN PUENTE SOBRE EL RIO CRISTALINO O FRUJOLITO EN LA VIA PALOMAS MAMBITA DE LOS MUNICIPIOS DE UBALA Y GACHALA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (\$MMLV)	
	18/06/2011		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.458.513.000,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	8324,33			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2497,30			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>REDES Y EDIFICACIONES S.A</u>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado: - CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU como entidad contratante, debidamente suscrita, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO PUENTES CUNDINAMARCA con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha final, valor final del contrato, tipo de puente (Estructura Metálica) y actividades ejecutadas y sus cantidades. Según lo establecido en la condición (c) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente que establece: "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO " subrayado fuera del texto, dado que con la documentación aportada por el proponente no se logra evidenciar el tipo de vía sobre la cual se ejecutó el presente contrato, se le solicita subsanar y aclarar por medio de los documentos señalados en el ítem F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los términos de referencia o mediante documentación expedida por el ministerio de transporte o la entidad contratante, donde se indique el tipo de vía en el cual se ejecutaron los puentes del presente contrato para así poder dar cumplimiento a las condiciones de valor (c) y (d) de la experiencia específica del proponente.			
DEBE SUBSANAR:	SI			

Contrato 3: No	15000119 OK-2012			
Objeto:	REALIZAR ESTUDIO Y DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA EN LOS AEROPUERTOS DE PUERTO INIRIDA, SAN JOSE DEL GUAVIARE Y LA PRIMAVERA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (\$MMLV)	
	14/08/2016		17974,05	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 12.392.297.625,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	17974,05			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17974,05			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>REDES Y EDIFICACIONES S.A</u>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado: - CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, documento emitido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL como entidad contratante, debidamente suscrita, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista REDES Y EDIFICACIONES S.A, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía secundaria) y actividades ejecutadas y sus cantidades. - ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS, debidamente suscrita, en donde se evidencia el reforzamiento y ampliación de la pista y calles de rodaje de dichos aeropuertos y uso de pavimento asfáltico. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (d) de la experiencia específica en donde acredita un total de 17.974,05 SMMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.			

Contrato 4: No	ICCU 403-2010			
Objeto:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	VALOR ACREDITADO	Cantidad (\$MMLV)	
	23/05/2012		10026,18	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.363.667.795,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	20052,36			
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10026,18			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA <u>REDES Y EDIFICACIONES S.A</u>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación sin foliar para acreditar el contrato relacionado: - CERTIFICACIÓN, documento emitido por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU como entidad contratante, debidamente suscrita, en la que se acredita el número de contrato, el objeto, el contratista CONSORCIO OBRAS VIALES con sus integrantes y porcentaje de participación, fecha final, valor final del contrato, tipo de vía (vía secundaria) y actividades ejecutadas y sus cantidades. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (c) y (d) de la experiencia específica en donde acredita la Construcción de dos puentes en estructura Metálica y en donde acredita un total de 2.497,30 SMMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.			

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la condición (c) que establece: "Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO O METÁLICA EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTO " del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE , y deberá subsanar lo solicitado en el contrato de orden No. 2 para continuar en el proceso de selección.
----------------------	---